

RADICADO: 2019-00353-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 13 de enero del año 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior de fecha 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se inadmitía el presente trámite liquidatario. El día 15 del mes avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Enero 21 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

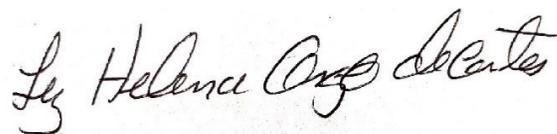
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la petición realizada, a través de apoderado judicial, por la señora SANDRA MILENA MONTAÑA MENDEZ, y de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispone continuar con el trámite de la liquidación de la Sociedad Patrimonial, impetrada por la señora SANDRA MILENA MONTAÑA MENDEZ en contra del señor JAIME ALBERTO ALVAREZ RUBIO.

Notifíquese al demandado, JAIME ALBERTO ALVAREZ RUBIO. Indíquesele que dispone del término de Diez (10) días para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario. Realizándose dicha notificación conforme a lo señalado por el inciso 5°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; ahora bien teniendo en cuenta que con el escrito que subsana el presente trámite liquidatario no se allega la constancia de haberse enviado, por la parte actora, copia del mismo, a la parte demandada, se ordena, a dicha parte, realizar en forma inmediata dicha labor, anexándose copia del presente auto.

De conformidad con el inciso final del Art. 523 del Código General del Proceso se ordena fijar el edicto emplazando a los acreedores de la sociedad patrimonial, señalado por el Art. 108 ibídem, realizándose el mismo conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, es decir, haciéndose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 010 de hoy, 25 de Enero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario